

## APÉNDICE: EL DESTACAMENTO COLINA

Se incluye a continuación el caso del destacamento Colina por su carácter significativo en lo que se refiere a las responsabilidades de la cúpula del gobierno de Alberto Fujimori.

Según el análisis y los testimonios recogidos por la CVR, el llamado Grupo Colina no actuó al margen de la institución militar, sino que fue un destacamento orgánico y funcional ubicado durante este gobierno en la estructura del Ejército en la medida que utilizaba los recursos humanos y logísticos de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). Por lo tanto, para su constitución y funcionamiento debía de contar con una partida secreta que cubriera los requerimientos de un contingente militar dedicado en exclusividad a una actividad ilícita que implicó graves violaciones a los derechos humanos.

### Antecedentes

#### La estrategia contrasubversiva

El concepto de guerra interna fue introducido en la segunda mitad del siglo XX a partir de la experiencia francesa en Argelia (1955-1957). La utilización posterior de la Doctrina de la Seguridad Nacional (1965) en los países ubicados en área de influencia de Estados Unidos, se origina en el marco de la Guerra Fría, la cual supone la intervención de las Fuerzas Armadas en la vida política, asumiendo el papel de garantes del orden constitucional y convirtiéndose en árbitros que toman decisiones sobre todo en aspectos de política interna y en la represión de movimientos populares.

La doctrina de la Seguridad Nacional privilegia el concepto de guerra interna, diferente de guerra civil, que estaría asentado sobre la ideología marxista leninista del enemigo subversivo. En la identificación del perfil del enemigo interno son incluidos subjetivamente no sólo los militantes de izquierda sino también cualquier movimiento con algún componente reivindicativo: universitario, investigador social, periodista. De acuerdo a esta doctrina, el grave peligro que significa la subversión para el Estado justifica cualquier método represivo: actuación de paramilitares o parapoliciales, secuestros, torturas, asesinatos, desaparición de personas, etc. Es decir, violación sistemática de derechos humanos y terrorismo de Estado.

Desde fines de los años 60 los países de América del Sur implementaron esta doctrina que pasó a ser orientadora de la política interior de cada país. En ese contexto se firman diversos convenios para potenciar la lucha contrasubversiva y especialmente la eficacia de los órganos de inteligencia a través de su entrenamiento especial, su educación, las estrategias psicológicas por medio de la acción cívica.

Como parte de esta doctrina, los planes y materiales de estudios de los oficiales se nutren del concepto de enemigo interno. En nuestro país, las fuerzas armadas elaboraron guías de

procedimientos como el Manual de Guerra No Convencional Contrasubversiva<sup>137</sup> que divide el territorio nacional en zonas de acción todas ellas al mando de un comando militar de operaciones contrasubversivas: «zona roja», donde el enemigo subversivo controla a la población desarrollando guerra de guerrillas; «zona rosada», donde se realizan algunas acciones de guerrillas y presenta cierta organización de la población, y «zona blanca», que presenta cierto riesgo pero todavía no está afectada por la subversión. La actuación militar según estas diferencias en la influencia de los grupos subversivos varía:

[...] la intervención en la zona roja, habla de objetivos inmediatos que son destruir a las unidades armadas, instalación de las fuerzas para el control y la seguridad de la población y destruir a la Organización Política Administrativa (OPA)<sup>138</sup>.

Esta destrucción de la organización política administrativa significaría la eliminación física de la cúpula subversiva considerada como gente «perdida» o irrecuperable para el sistema. El Manual establece la eliminación de mandos y líderes subversivos incluyendo a los ideólogos.

«Eliminar es matar. Si usted lo encuentra lo mata... Aun cuando esté desarmado. Pero nadie sabe que lo está»<sup>139</sup>.

Una de las tácticas contrasubversivas es la ejecución de acciones empleando una fuerza de intervención rápida, luego del trabajo de inteligencia en la localización del enemigo, sea éste guerrilla, base de apoyo, líderes, ideólogos, etc. La intervención rápida se orienta a la destrucción del sistema modular subversivo mediante la eliminación de sus dirigentes. Uno de los objetivos tácticos contrasubversivos es, sin atenuantes, eliminar mandos y líderes incluyendo ideólogos. En palabras de un general retirado:

Por eso puede implicar cuando dice eliminación, muerte. Cuando dice cumplir la misión, muerte. En términos militares es así... nunca sale (la orden): «Usted va a matar a fulano de tal, Usted me los elimina, Usted los captura». Entre eliminación y captura hay diferencia, hay que agarrarlos, pero en otro momento; de acuerdo al momento y... a la situación, el término puede valer igual<sup>140</sup>.

Cuando el escenario de la guerra se trasladó a las ciudades, se pensó que esta misma estrategia con las variaciones necesarias podía seguir utilizándose. Al parecer esta concepción fue la base de la conformación de diversos grupos o destacamentos de operaciones especiales dentro del esquema de las fuerzas de intervención rápida y de eliminación del enemigo interno, lo que degeneró en violaciones de derechos humanos.

<sup>137</sup> Manual del Ejército N° 41-7. Ministerio de Defensa. Lima, junio 1989. aprobado por Resolución Ministerial firmada por el General EP Julio Velásquez Giacarini. Se ha aludido ya a este Manual, largamente, en el capítulo sobre las fuerzas armadas.

<sup>138</sup> Luis Pérez Documet, entrevista ante los miembros de la CVR el 14 de marzo del 2003.

<sup>139</sup> Pérez Documet, Luis. Entrevista...

<sup>140</sup> Pérez Documet...

## Grupo o Destacamento

La existencia y funcionamiento de los destacamentos o grupos de operaciones especiales se encuentran claramente normados<sup>141</sup>, así como también los métodos y procedimientos que se utilizan en las áreas de inteligencia y contrainteligencia, sea estratégica u operativa.

En el caso específico de Colina, se definiría como una red de inteligencia de control directo que emplea personal, instrumentos y otros recursos para objetivos determinados, estructurada para facilitar el control de las operaciones, con el compartimentaje y seguridad necesarios, con un conjunto de agentes organizados en equipos móviles. Pero en esencia como lo señalara el General EP Rodolfo Robles:

Aquí, el verdadero problema es la existencia de un «Escuadrón de la Muerte» y que, para ocultar esta realidad, se está utilizando y manipulando al Ejército bajo el pretexto de la lucha contrasubversiva<sup>142</sup>.

En la documentación encontrada por el Juzgado Penal Especial no se habla de un grupo sino de un destacamento ubicado en la estructura del Ejército en la medida que utilizaba los recursos humanos y logísticos de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). Colina se conformó como un grupo excepcional: se trataba de un destacamento de operaciones especiales del SIE, y por lo tanto para su constitución y funcionamiento debía contar con una partida secreta que cubriera los requerimientos de un contingente militar dedicado en exclusividad al trabajo del grupo.

El jefe del SIE durante 1992, el Coronel EP Alberto Pinto Cárdenas, cuando habló con Agenciaperú.com, al aclarar su participación sostuvo:

Todos los destacamentos son oficiales porque están dentro de estructura y reglamento de nuestro Ejército, como el Destacamento Colina. El nombre Destacamento Colina, así como el Destacamento Leoncio Prado. Aquel que diga que no lo conocía es falso porque todo el mundo lo conocía. Acá están los documentos<sup>143</sup>.

Colina, por lo tanto, no fue un grupo clandestino sino un destacamento que administrativa y funcionalmente dependía del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), pero por la preponderancia que adquirió el SIN terminó como brazo ejecutor de Montesinos o de Hermoza Ríos. Lo secreto o clandestino era la verdadera naturaleza de sus actividades.

<sup>141</sup> Manual Militar de Operaciones Especiales. Actualizado en abril de 1991 siendo Comandante General del Ejército el General de Ejército Pedro Villanueva Valdivia.

<sup>142</sup> General EP (R) Robles Espinoza, Rodolfo. El «Grupo Colina» y el Poder. Crimen e impunidad. Asociación pro Derechos Humanos- APRODEH, Lima, 1996 . (p. 64)

<sup>143</sup> <http://www.agenciaperu.com/investigacion/2002/junio/colina.htm>. 16 de junio del 2002.

## **Antecedentes legales**

### **Modificaciones normativas**

Desde el 5 de abril de 1992 se realizó una serie de modificaciones normativas vinculadas a la estructura y función de los cuerpos de inteligencia, fundamentalmente del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), que luego facilitaron en gran medida la actuación de estas instituciones al margen de la ley. Así, el decreto ley 25635, Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, intensificó la utilización de la figura del secreto respecto de los aspectos administrativos y presupuestales del SIN. La citada norma estableció que el nombramiento de los jefes de inteligencia de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional debía contar con la aprobación del jefe del SIN. Con ello se garantizaba su injerencia en el control de los puestos claves de los distintos sectores de inteligencia.

Dentro de este esquema los cargos claves en el SIN fueron desempeñados por el General de División EP Julio Rolando Salazar Monroe, Jefe formal, el Coronel EP Enrique Oswaldo Oliveros Pérez, Jefe de la Dirección Nacional de Informaciones y el Mayor EP Roberto Huamán Azcurra; Jefe de la Dirección de Informaciones Electrónicas.

En el Ejército, se desempeñaron: el General de Brigada EP Juan Nolberto Rivero Lazo como jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE) del 1 de enero al 13 de noviembre 92, el Coronel EP Víctor Raúl Silva Mendoza como Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) durante el año 1991 y Subdirector Ejecutivo de la DINTE en el año 1992, el Coronel EP Alberto Segundo Pinto Cárdenas como Jefe del SIE en 1992 y el Teniente Coronel EP Luis Alberto Cubas Portal como Jefe del Departamento Administrativo- SIE 5 de quien dependía el área de logística.

A su vez, la mencionada norma otorgó rango de Ministro al jefe del SIN, con dependencia directa del Presidente de la República. Con ello la actuación de este organismo quedó fuera del control político, pues su Jefe estrictamente no era ministro de Estado. Asimismo, este decreto tampoco estableció los mecanismos de control político, funcional y presupuestal que toda institución de inteligencia debe tener en el marco de un Estado democrático.

### **Grupo Escorpio**

Por lo menos desde 1988, el mayor Santiago Martín Rivas venía trabajando en el SIE 1 Departamento Búsqueda de Información Sección Subversión. En esta época estaba ensayando el proyecto de formar un grupo de inteligencia operativa, que se concretó al año siguiente cuando lideró un grupo denominado «Escorpio»

Que operó fundamentalmente en el Alto Huallaga... igual que el Colina, pero sin tanta publicidad porque los muertos eran provincianos que vivían y morían en la zona del narcotráfico<sup>144</sup>.

Son varios los casos que se comentaban dentro de la comunidad de inteligencia, donde el capitán EP Martin Rivas respondiendo a intereses personales y/o coludido con sus Comandos de turno, a la sombra de la impunidad que le otorgaba su pertenencia al sistema y la guerra contrasubversiva, participó y dirigió una serie de hechos delictivos y crímenes de lesa humanidad<sup>145</sup>.

Entre los hechos que se le atribuyen al grupo Escorpio figuran varios secuestros y ejecuciones a cambio de dinero y el cobro de cupos relacionados con narcotraficantes y comerciantes como:

1. Ejecuciones sumarias de narcotraficantes en el Alto Huallaga (rivalidades entre firmas) 1989.
2. Secuestros de narcotraficantes en el Alto Huallaga en 1989.
3. Asesinato de periodista radial en Tingo María, abril 1989.
4. Secuestro y asesinato del narcotraficante Carusso, marzo-abril 1989.
5. Operaciones de aniquilamiento, robos y asaltos de casas comerciales en Ayacucho entre 1984-85, mediados del 90<sup>146</sup>.

Varios componentes de este grupo fueron reclutados después por Martin Rivas para conformar el destacamento Colina. Un testigo corrobora esta afirmación sosteniendo que cuando se encontraba detenido en el Fuerte Rímac (1990), conjuntamente con Suppo y Coral, ex integrantes del grupo Escorpio, lo recomendaron ante Martin Rivas, quien fue a buscarlo indicándole que había visto su legajo personal y que lo iba a tener en consideración. En aquella época Suppo y Coral comentaban:

Que habían hecho operaciones en la selva donde habían tumbado gente, el declarante no formó parte de ese grupo, pero sí Sosa, Coral, Sauñi, Caballero Bayón, Ramos Álvarez, Julio, alias Giovanni.<sup>147</sup>

El conocimiento y difusión a la opinión pública de algunas de estas actividades por el periodismo de investigación, durante los primeros meses de 1990, obligó a que Martin Rivas fuera destacado a Colombia a seguir un curso de técnicas de interrogatorio, en mérito a una Resolución Suprema. El Coronel EP (r) Rafael Córdova, Jefe del SIE en 1990, refiere entre otras cosas:

---

<sup>144</sup> Cecilia Valenzuela, Agenciaperu.com 27 de mayo del 2001.

<sup>145</sup> Gustavo Gorriti, Colina y Montesinos, investigación efectuada para la CVR, p. 11.

<sup>146</sup> Gustavo Gorriti, Colina y Montesinos, investigación efectuada para la CVR, pág. 11.

<sup>147</sup> Declaración prestada ante el Ministerio Público por un testigo que se acogió al beneficio de colaboración eficaz.

«Cuando yo era jefe del SIE, Martin Rivas estaba ahí. Se va a Colombia a seguir un curso de interrogatorio con Lanceros. Cuando salgo, él regresa»<sup>148</sup>.

Cuando retornó al país fue asignado al SIE 2 (Departamento de Contrainteligencia): «El comando del servicio me asignó con un grupo de oficiales para realizar una labor de coordinación en el Servicio de Inteligencia Nacional»<sup>149</sup>.

### **El «Grupo de análisis»**

Dentro de la estrategia de lucha contrasubversiva y para afianzar el poder de Montesinos se planteó la necesidad de la formación de un grupo operativo especial cuya misión sería ubicar a los integrantes de la cúpula de Sendero Luminoso y eliminarlos. A fines de enero de 1991, el General PNP, Héctor Jhon Caro, Jefe de la DINCOTE, y los jefes del GEIN fueron citados por la nueva administración del SIN. Luego de escuchar e informar sobre sus acciones y la lista de sus grandes necesidades y pocos recursos, Salazar Monroe les ofreció apoyo. Este se concretaría eventualmente en dos autos Volkswagen, cámaras fotográficas y un modesto aporte económico mensual<sup>150</sup>. Como contraparte implícita a esa ayuda, Salazar Monroe les pidió permitir «que entre un grupo de analistas, para examinar la información capturada»<sup>151</sup>.

Los nombres les fueron transmitidos en febrero del 1991: los tenientes coroneles EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa y Roberto Páucar Carbajal, los capitanes EP Santiago Martin Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara y Ronald Robles Córdova, el teniente primero AP Antonio Ríos Rodríguez y el técnico EP Marco Flores Alván. Rodríguez, Martin Rivas, Pichilingüe y Flores Alván provenían del SIE y habían sido designados intencionalmente.

Las relaciones entre policías y militares, siempre tensas, entraron en crisis a los pocos meses, en junio de 1991. Benedicto Jiménez, quien había descubierto un documento en el que el grupo solicitaba felicitaciones presidenciales por sus actividades y reconocía avances en la penetración del GEIN, sostuvo una ruidosa conversación con el coronel Rodríguez Zabalbeascoa, que concluyó cuando les pidió el abandono del local. El grupo tuvo que hacerlo pero poco después Miyashiro y Jiménez, junto con Jhon Caro, fueron perentoriamente convocados al SIN donde fueron recibidos por Salazar Monroe y un silencioso Montesinos. El primero amonestó severamente a Jiménez por no cooperar con el grupo del SIN, pero no insistió en que volvieran al GEIN. En cambio pidió la devolución del equipo prestado.

---

<sup>148</sup> Gorriti...

<sup>149</sup> Declaración Instructiva de Santiago Martin Rivas, 21 de noviembre del 2002, ante el 5º Juzgado Penal Especial, Fojas 16229.

<sup>150</sup> Entrevista con el coronel PNP Benedicto Jiménez. Abril, 2003.

<sup>151</sup> Gorriti. Ibid.

El ahora procesado Salazar Monroe ha precisado ante el Juzgado Especial que el Grupo de Análisis terminó sus funciones cuando, conforme con lo ordenado por su despacho, el Teniente Coronel Rodríguez Zabalbeascoa realizó la exposición de un manual contrasubversivo el 18 de noviembre del año 91. Agrega que dicho documento le fue entregado completo después de dicha fecha. Cuando el Juzgado le preguntó si fue la elaboración del Manual lo que ameritó la felicitación presidencial para el grupo en ese año, Salazar Monroe respondió afirmativamente agregando que inclusive se dio antes de su conclusión y que entre los reconocidos se incluyó a todos los que integraban el grupo además de otros oficiales: el Mayor EP Huamán Azcurra y los Tenientes Coroneles EP Pinto Cárdenas y Cubas Portal, porque de acuerdo a la información del jefe de grupo ellos habían prestado su colaboración de una u otra forma.

En una diligencia de confrontación entre Rodríguez Zabalbeascoa y Marco Flores Albán se registró la siguiente versión proporcionada por el primero de ellos:

Por orden del Director de Inteligencia, General Rivero Lazo, tuvo a su cargo una exposición frente al alto mando del Ejército y por decisión del declarante quien tuvo a su cargo la exposición de la situación de Sendero Luminoso en el país; que fue precisamente esa intervención lo que motivó que fueran felicitados por el Presidente de la República; que su equipo de analistas estaba compuesto por cuatro miembros del SIE, el declarante, Martín Rivas, Pichilingüe Guevara y su confrontado Flores Albán, así mismo los dos oficiales del SIN, Ronald Robles y Páucar Carvajal y finalmente por el teniente Armada Peruana, Antonio Ríos.<sup>152</sup>

### **Las felicitaciones y ascensos**

El 20 de junio de 1991, Julio Salazar Monroe dirigió el oficio 028-SIN-01 a Fujimori, solicitándole que hiciera «llegar su reconocimiento» a un grupo de oficiales que venía trabajando abnegadamente en tareas relacionadas con la lucha contrasubversiva. En la lista de diez personas figuraban los comandantes Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Roberto Páucar Carvajal y Luis Cubas Portal, los capitanes Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara y Ronald Robles Córdova, el teniente primero AP Antonio Ríos Rodríguez y el técnico EP Marco Flores Albán.

La revista Caretas, en su edición del 23 de abril de 1993, publicó uno de los primeros documentos acerca del denominado grupo Colina. Es el memorando que Fujimori le dirigió al Ministro de Defensa, disponiendo que se recompensara a un grupo de jefes y oficiales del ejército peruano. En el memorando, que tiene fecha 25 de junio de 1991, Fujimori pide una recompensa adecuada para dichos militares por haber prestado: «eficientes servicios en materia de Seguridad Nacional y defensa de altos valores de la democracia, trabajos que son de gran utilidad para el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA)»<sup>153</sup>

---

<sup>152</sup> Confrontación entre Marco Flores Albán y Rodríguez Zabalbeascoa.

<sup>153</sup> Revista Caretas, 23 de abril de 1991.

Un segundo documento fue publicado por la revista *Oiga* cuyo registro en la oficina de trámite documentario del Ministerio de Defensa era el número 7244 (30 de julio de 1991), dirigido por el Presidente de la República Alberto Fujimori al Ministro de Defensa<sup>154</sup>; también se refiere al reconocimiento por trabajos especiales. Textualmente:

Con fecha 25 de junio de 1991 le dirigí un Memorando en el que disponía que se consigne el reconocimiento respectivo por trabajos especiales en materia de Seguridad Nacional efectuados durante los años 1990 y lo que va del presente año, a un grupo de señores oficiales Superiores, Subalternos y Técnicos de las FF.AA y cuya relación nominal se detallaba.

A manera de estímulo y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, en mi condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, dispongo que de conformidad con el Reglamento del Decreto Ley 21148 (Ley de Asensos para Oficiales) artículo 45 Tabla de Puntaje N° 4.F.(2) «por trabajos individuales» se considere dicho Reconocimiento por Trabajos especiales, para el proceso de ascensos del presente año, a los señores Oficiales que se indica; toda vez que dichos miembros de las FFAA han participado en exitosas Operaciones Especiales de Inteligencia, que han posibilitado significativos avances en la lucha contrasubversiva.

A. Oficiales superiores

Ejército Peruano

Tnte. Coronel Cab.	RODRÍGUEZ ZABALBEASCOA, Fernando
Tnte. Coronel Ing.	PAUCAR CARVAJAL, Alberto
Tnte. Coronel Ing.	CUBAS PORTAL, Luis
Tnte. Coronel Art.	PINTO CARDENAS, Alberto
May. Com.	HUAMAN AZCURRA, Roberto.

B. Oficiales subalternos.

Ejército Peruano.

Cap. Ing.	MARTIN RIVAS, Santiago
Cap. Ing.	PICHILINGÜE GUEVARA, Carlos
Cap. DICYT	ROBLES CORDOVA, Ronald

(Fdo.) Sello y firma del Presidente de la República»

En el artículo titulado «Matanza premiada» la revista *Oiga* señalaba:

Cada día que pasa surgen nuevos elementos acerca de las actividades del Sistema de Inteligencia Nacional (SIN) que llevan al convencimiento de que efectivamente tiene en su seno un cuerpo especializado en el secuestro y eliminación de presuntos terroristas, que opera principalmente en las universidades del país... Los medios de prensa independientes han comenzado a recibir documentos oficiales reservados que prueban que esos operativos son del conocimiento de la cúpula del ejército y de su propio Jefe Supremo, el Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori<sup>155</sup>.

<sup>154</sup> Revista OIGA, Semanario de Actualidad, N° 639 del 14 de junio de 1993., p. 26 y 27.

<sup>155</sup> Revista Oiga N° 639 del 14 de junio de 1993. p.27

La importancia del asunto la señala el mismo documento al puntualizar en dos ocasiones que por razones de seguridad no se realizará la publicación de la OGE (OGE es Orden General del Ejército). A renglón seguido la revista se preguntaba: «¿Qué hechos vinculados a las universidades ocurrieron hasta el 21 de junio del 91 fecha en que Fujimori pidió premios para los protagonistas del SIN?»

La revista se respondía que los archivos de las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos contenían una escalofriante relación de casos ocurridos tanto en Huancayo como en Lima donde siempre aparecen como víctimas estudiantes universitarios.

En un Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú, del 12 de marzo de 1993 (OEA/Ser.L/V /II.83), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que especialmente durante el primer año del gobierno de ex Presidente Alberto Fujimori se habían denunciado 375 desapariciones forzadas de personas, de las que quedaban 236 sin resolver y que, de ellas, 184 habían ocurrido en el período 1 de enero al 28 de julio de 1991<sup>156</sup>.

### **El plan Cipango**

En el mes de agosto de 1991 Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara elaboraron el Plan de operaciones denominado Cipango, cuyo objetivo en el papel era normar la participación de la Inteligencia del Ejército mediante las técnicas operativas: «Busca la identificación, captura y posterior puesta a disposición de las autoridades pertinentes, a los delincuentes subversivos pertenecientes a las bandas terroristas que operan en las diferentes zonas».<sup>157</sup>

Este plan se concibe y aprueba en la época en que los testimonios señalan como el inicio de las actividades del grupo Colina y todo hace pensar que constituye la fachada de sus actividades. Así lo demuestra la coincidencia de los actores y del área de operaciones. El área de acción señalada en el plan Cipango era Lima, Huacho y Huaral y coincide con los escenarios donde se realizaron varios asesinatos perpetrados por Colina (Barrios Altos, La Cantuta, el periodista Pedro Yauri, los campesinos del Santa). Su misión era la sistemática infiltración de agentes de inteligencia en estas ciudades con la finalidad de detectar, ubicar e identificar a los miembros del Comité Central y Dirección Nacional del PCP-SL y MRTA, respectivamente, en apoyo de las operaciones militares y de inteligencia.

Este plan tenía tres etapas:

- La primera etapa comprendía la selección y reentrenamiento de veinticinco agentes a quienes había que dotar de equipamiento adecuado: armamento, visores nocturnos, vehículos, cámaras fotográficas, equipos de comunicación, etc. Asimismo, se debía

<sup>156</sup> Documento impreso «Responsabilidad de Fujimori en los casos La Cantuta y Barrios Altos».

<sup>157</sup> Plan de Operaciones «CIPANGO». DINTE. MONTERRICO. AGO 91.

ubicar los locales para centros de operaciones y contacto de los componentes. También se establecerían las cubiertas necesarias.

- La segunda etapa comprendía la infiltración de 15 agentes en las empresas de cada zona, conformándose una red al mando de un oficial de caso. La central de operaciones se encontraría en la capital y estaría bajo el mando del oficial de control. En forma simultánea en Lima debía instalarse una red principal que tendría como misión la identificación de los miembros más importantes de las cúpulas terroristas. Esta red principal podría desplazarse en apoyo de las redes del Norte Chico.
- Tercera etapa, para el análisis de la información se debía instalar un local en el SIN donde debía funcionar la central de operaciones que estaría a cargo del Oficial de Control pero bajo el directo comando del Jefe de Operación.

Este análisis de información debía convertirse en inteligencia operativa que serviría para que los comandos tomen «las decisiones más adecuadas en lo que a lucha contrasubversiva se refiere».<sup>158</sup> Una vez en marcha el operativo, la central (SIN) debía consolidar la información para su utilización.

En la asignación de responsabilidades, la Dirección de la Operación estaba a cargo de la DINTE y dependía directamente del Comandante General del Ejército mientras que la comunicación con las redes se debía realizar a través del Oficial de Control. La DINTE tenía que coordinar también con el comando del SIN y el SIE se encargaba de proporcionar: personal, armamento, munición y equipo. También debía proporcionar las instalaciones y, en general, todos los recursos tanto humanos como materiales necesarios para la operación.

Distribuido el comando, la DINTE quedó a cargo de la jefatura de la operación y los oficiales tanto de caso como de control pertenecerían al SIE.

### **Designación de personal**

La primera etapa se implementa con la movilización de personal fundamentalmente del SIE que aparentemente debían ser distribuidos en las tres redes:

- |                  |                     |
|------------------|---------------------|
| • Red 1 (Lima)   | Diez (10) agentes.  |
| • Red 2 (Huaral) | Ocho (08) agentes.  |
| • Red 3 (Huacho) | Siete (07) agentes. |

---

<sup>158</sup> Plan Cipango. DINTE. Agosto 1991.

Como oficiales de caso fueron nominados:

- Red 1 TC Cab. Fernando Rodríguez Zabalbeascoa.
- Red 2 Cap. Ing. Carlos Pichilingüe Guevara.
- Red 3 Cap. Ing. Santiago Martín Rivas.

El oficial de control fue: TC Cab. Fernando Rodríguez Zabalbeascoa.

Jefe de Operación: Gral Brig. EP Juan Rivero Lazo.

### **Armamento**

El armamento que se solicitó para la implementación del plan estaba compuesto por:

- Quince pistolas y treinta cacerinas para pistola HK – P7.
- Diez pistolas y veinte cacerinas para pistola HK – P5.
- Dos pistolas ametralladoras y cuatro cacerinas para pistola UZI.
- Tres FAL y seis cacerinas.

La munición solicitada comprendía:

- Cinco mil cartuchos calibre 9mm parabellum
- Dos mil cartuchos de 7.62 mm.
- Doscientas granadas AP.
- Cincuenta granadas instalaza.
- Doce cohetes RPG.
- Diez cajas de dinamita comercial.
- Un rollo de mecha lenta.
- Un rollo de cordón detonante.
- Mil fulminantes no eléctricos
- Quince chalecos antibalas.

Equipo:

- a) Vehículos
  - Un automóvil TOYOTA
  - Una camioneta JEEP CHEROKEE
- b) Material fotográfico
  - Dos cámaras fotográficas PENTAX

- Dos teleobjetivos
  - Una cámara tipo visor de campaña con teleobjetivos.
- c) Material de comunicaciones
- Cinco radios WALKIE TALKIE
  - Un cargador de baterías
  - Cuatro radios MOTOROLA
- d) Material diverso
- Diez bolsas de dormir
  - Un detector de metales
  - Un visor nocturno
  - Un explosor eléctrico
  - Seis esposas (marrocas)
  - Seis mamelucos de color azul.
  - Seis cascos de minero
  - Seis pares de botas de jebe
  - Seis sombreros de agricultor.

## **Financiamiento**

### Sueldos de agentes

En relación con el personal de agentes el plan considera dos posibilidades: Sueldos provenientes del SIE los que deberían ser abonados a los familiares del agente y sueldos cubiertos por los dueños de las empresas en donde se encontraran infiltrados.

### Sueldos de oficiales

Estarían cubiertos de acuerdo a la planilla mensual correspondiente a sus haberes reglamentarios.

### Gastos de Operación

Estaban a cargo de Tesorería de la DINTE y comprendía: gastos por viajes, llamadas de larga distancia, útiles de escritorio, alquiler de locales, etc.

### Gastos administrativos

A cargo de Tesorería de la DINTE, comprendía: Gasolina, repuestos, reparaciones y otros.

## Colina

Si se analiza la misión planteada para el plan Cipango es posible determinar que aparentemente corresponde a la tarea normal de inteligencia. Es decir, recoger información que permita ubicar a los cabecillas de las organizaciones subversivas. Pero existe una clara diferencia entre los que analizan la información sistematizándola para su uso en las sedes establecidas (inteligencia estratégica) y quienes salen a las calles y se insertan en las organizaciones en busca de información (inteligencia operativa). Es posible determinar que estos agentes, por los riesgos que acarrea su permanencia en lugares como una fábrica o una universidad, deben pasar desapercibidos. No precisan, por lo tanto, de un equipamiento especial. Por eso, no existe correspondencia entre la finalidad del supuesto plan Cipango y el armamento, municiones, explosivos y otros equipos que se solicitaron, los que sí eran necesarios para los operativos «especiales» del destacamento Colina.

Desde el mes de agosto cuando llegó el primer grupo de agentes del SIE, compuesto por diez de los más antiguos, también trajeron al garaje armamento de guerra consistente en fusiles HK con silenciador<sup>159</sup>. El procesado Flores Albán, detalla que al garaje fue llegando material de guerra procedente del SIE: 10 fusiles FAL, 2 FAP, pistolas HK, con silenciador en número de 10 aproximadamente, granadas de guerra, fulminantes para dinamita, 10 pistolas Taurus y fulminante para cordón detonante. Asimismo, sostiene que el material fue llevado por indicación del Capitán Pichilingüe; también recibieron cámaras fotográficas, bolsas de dormir, 4 ó 5 pares de zapatos tipo botines, un celular y una cámara filmadora.

La entrega del armamento y otros materiales para el Destacamento Colina, a tenor del Plan Cipango, queda corroborada también por órdenes escritas del comando de la DINTE. Así, el día lunes 25 de agosto de 1991 debía entregarse en el local de las Palmas, armamento y municiones como pistolas HKP-5, HKP-7, cacerinas, cartuchos y granadas, mobiliario y equipo diverso como, por ejemplo, marrocas, apreciándose al final del documento la orden de ejecución inmediata.<sup>160</sup>

## Ceremonia de inauguración

Existe información acerca de una ceremonia de inauguración que se habría llevado a cabo en agosto de 1991 en el taller de mantenimiento del SIE, al que asistieron los oficiales del Ejército generales Julio Salazar Monroe, jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Juan Rivero Lazo, director de inteligencia del Ejército, el teniente coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, los capitanes Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara y los agentes de inteligencia seleccionados hasta ese momento.

---

<sup>159</sup> Confrontación Marco Flores Albán-Rodríguez Zabalbeascoa.

<sup>160</sup> Memorando N° 5775B-4.A/DINTE de fecha 22 de agosto de 1991 dirigido por el director de inteligencia Juan Rivero Lazo al coronel jefe del SIE.

En dicha ceremonia habrían hecho uso de la palabra RIVERO LAZO y MARTIN RIVAS y fue presentado un escudo que tenía tres divisiones: en la parte superior izquierda, el ATOQ (zorro estilizado), símbolo de inteligencia; en la parte superior derecha, el ESCORPIÓN, símbolo de otro grupo que había funcionado en el SIE al que habían pertenecido algunos integrantes del nuevo grupo; y en la parte inferior una lámpara; fuera del escudo, en la parte inferior había una cinta en la que estaba inscrito el lema VENCER, SIEMPRE VENCER, y a los costados 2 banderas, del Perú y del Ejército, respectivamente<sup>161</sup>.

La denominación del Destacamento como «Colina» fue adoptada en memoria del Capitán EP Colina Gaige, oficial especializado en inteligencia, fallecido en la lucha contra el terrorismo.<sup>162</sup>

### **Conformación del destacamento Colina**

En un parte diario de designación de oficiales y otro personal de tropa y civil que trabajaba en el SIE<sup>163</sup> entre mayo y agosto de 1991, se observa que once oficiales estaban asignados a operaciones especiales encabezados por Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, encontrándose entre éstos el Mayor de Artillería, Alfredo Sánchez Ruiz; los Capitanes Santiago Martin Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara, Victoria Rodríguez Luna, Rafael La Rosa Guevara entre otros.

Posteriormente, encontramos al Tte. Crnl. Rodríguez Zabalbeascoa y a los Capitanes Martin Rivas y Pichilingüe Guevara como integrantes del «grupo de análisis» conjuntamente con Flores Albán. Ellos elaboraron el Plan Cipango, por lo tanto, una vez aprobado pasan a dirigir el destacamento participando en la selección de los AIO que conformaron los equipos operativos.

Quienes autorizaron los movimientos de personal mediante documentos oficiales fueron el Director de la DINTE, General de Brigada EP Juan Rivero Lazo, y el Sub Director de Inteligencia, Coronel de Infantería Carlos Indacochea Ballón. Las órdenes están dirigidas al Coronel Víctor Silva Mendoza con copia para el Tte. Crl. Fernando Rodríguez Zabalbeascoa bajo cuya responsabilidad se colocó al personal destacado.

El primer desplazamiento de personal que debía unirse a los integrantes del grupo de análisis se produjo el 22 de agosto de 1991<sup>164</sup>, cuando el Director de Inteligencia Juan Rivero Lazo ordenó al coronel jefe del SIE que dispusiera la presencia de un grupo de agentes de inteligencia operativa en el galpón de mantenimiento del SIE para ponerse bajo el comando del Teniente Coronel EP Rodríguez Z, al día siguiente a las 10:00 horas. Este grupo estuvo conformado por:

---

<sup>161</sup> Primer Juzgado Penal Especial de Lima, Caso Cantuta, Expediente N° 03-03, fs. 1163

<sup>162</sup> Parte No. 887-DIVIEM-SUBDINT- DIRCOTE. Del 25 de octubre del 2002. Instructor Cdte. PNP Miguel Núñez Polar. JEFE DE DIVIEM-DIRCOTE. Oficial que da la conformidad es el Crl Luis Ramírez Arce, SUBDITEN. Elaborado por la División de Investigaciones Metropolitana de la División contra el Terrorismo PNP. Pág. 68.

<sup>163</sup> Archivo denominado Foja adicional y orden del SIE 1991 (mayo-agosto) el mismo que consta de 383 folios y que figura en el expediente del caso La Cantuta.

<sup>164</sup> Memorando N° 5775B-4.A/DINTE

- SOT Guillermo SUPPO SÁNCHEZ;
- SO1 Nelson CARBAJAL GARCÍA;
- SO1 Arturo ARCE JANAMPA;
- SO1 Hugo CORAL GOICOCHEA;
- SO1 José ALARCÓN GONZÁLEZ;
- SO2 Carlos CABALLERO ZEGARRA;
- SO2 José GAMARRA MAMANI;
- SO2 Carlos SALAZAR CORREA;
- SO2 Jorge BENÍTEZ LEÓN,

Ese mismo día, 22 de agosto de 1991 se dispuso el destaque del SOT2 AIO Juan PAMPA QUILLA, quien también debía presentarse el día 23 de agosto de 1991 a las diez horas. El 27 de agosto de 1991 se ordenó que el SO1 AIO Wilmer YARLEQUÉ ORDINOLA pase a trabajar con el Tte. Crl. EP Rodríguez Zabalbeascoa<sup>165</sup> orden que fue confirmada cuando el 3 de septiembre se dispuso que dicho SO1 AIO se presente al SIE.<sup>166</sup> El 4 de septiembre de 1991 se produjo el segundo desplazamiento de un grupo numeroso de agentes cuando se ordenó<sup>167</sup> el desplazamiento de los siguientes AIO:

- SO1 AIO Julio CHUQUI AGUIRRE
- SO1 AIO Pablo ATUNCAR CAMA
- SO2 AIO José TENA JACINTO
- SO2 AIO Edgar CUBAS ZAPATA
- SO2 AIO César ALVARADO SALINAS
- SO2 AIO Rolando MENESSES MONTES DE OCA
- SO2 AIO Iván MUÑOZ SOLANO
- SO2 Chof. Gabriel VERA NAVARRETE
- SO3 AIO Víctor LARA ARIAS
- SO3 AIO Juan VARGAS OCHOCHOQUE
- SO3 AIO Juan PAQUILLAURI HUAYTALLA
- SO3 AIO Rosa RUIZ RIOS
- SO3 AIO Mariela BARRETO RIOFANO
- SO3 AIO Estela CÁRDENAS DIAZ

---

<sup>165</sup> Oficio N° 5910B-4.A.2/02.38 firmado por Carlos Indacochea Ballón Sub Director de Inteligencia dirigido al Jefe del SIE Victor Silva Mendoza.

<sup>166</sup> Oficio 6002-B-4.A.2/02.38.0 del 3 de septiembre del 91 dirigido por Carlos Indacochea Ballón, Subdirector de Inteligencia a la Secretaría General del Comandancia General del Ejército.

<sup>167</sup> Oficio No. 6141B-4.A.2/02.38 del 4 de septiembre de 1991.

El 11 de septiembre se dispuso el reemplazo del SOT3 AIO Antonio SOSA SAAVEDRA quien debía pasar de manera urgente a disposición de la DINTE.<sup>168</sup> Asimismo, el 18 de septiembre de 1991<sup>169</sup>, se ordenó poner a disposición del Tte. Crl EP Rodríguez Zabalbeascoa el siguiente personal auxiliar de inteligencia:

- SO3 AIO Pedro SANTILLAN GALDOS.
- SO3 AIO Haydee Magda TERRAZAS ARROYO.
- SO3 AIO Mari Luz AGUIRRE MEDRANO o ROJAS CASTRO Shirley.
- SO3 AIO Luz Iris CHUMPITAZ MENDOZA.

Igualmente, el 19 de septiembre, el jefe de la DINTE ordenó poner a disposición del Tte. Rodríguez Zabalbeascoa en forma temporal al SO3 AIO Víctor Manuel HINOJOSA SOPLA disponiendo que se presente al día siguiente.

Todo el personal debía concurrir al galpón de mantenimiento del SIE en las Palmas a fin de ponerse a órdenes del Teniente Coronel EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, por disposición firmada por el General EP Juan Rivero Lazo<sup>170</sup>.

### **Organización del destacamento**

El «Destacamento Colina» en sus inicios se encontraba comandado por el Teniente Coronel EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, el mismo que tenía bajo su mando a un jefe operativo el entonces Capitán EP Santiago Enrique Martín Rivas y a un jefe administrativo el Capitán EP Carlos Eliseo Pichilingüe Guevara.

Según un AIO, el Destacamento Colina fue un grupo de élite formado por decisión del comando del Ejército. Pero, la mayoría de sus integrantes eran suboficiales que habían tenido problemas de toda índole, sobre todo con la justicia militar por la comisión de delitos comunes.

El mayor Martín nos dijo que nuestro grupo había sido formado por una decisión de la alta dirección del gobierno y que nuestro equipo respondía directamente al Presidente de la República, al Comandante General del Ejército y a los dos asesores del Presidente, su hermano Santiago Fujimori y el doctor Vladimiro Montesinos<sup>171</sup>

---

<sup>168</sup> Oficio No. 5851/SIE/5A/02.38 dirigido por el CRL Silva Mendoza Jefe del SIE al Gral del Aire Armando Velarde Ramírez Pdte. del CCFFAA y el Oficio N° 6142B-4.A.2.38 firmado por el Gral. Juan Rivero Lazo hacia el Jefe del SIE.

<sup>169</sup> Oficio No. 6340 B-4.a.2/02.38.

<sup>170</sup> Memorando 5776B-4.A/DINTE C/0238 del 22 de agosto de 1991 dirigido al Subdirector de Frente Interno (B-2)

<sup>171</sup> Declaración de un AIO a Cecilia Valenzuela. Agenciaperú.com 27 de mayo del 2001.

Los mencionados oficiales tenían bajo su mando a los AIO seleccionados que fueron distribuidos en tres equipos o subgrupos «ejecutores» que han sido claramente identificados. Inicialmente los grupos estuvieron integrados de la siguiente manera:

- El primero grupo liderado por Antonio Sosa Saavedra e integrado por los agentes operativos Wilmer Yarlequé Ordinola, Pedro Santillán Galdos, Fernando Lecca Esquén, Rolando Javier Meneses Montes de Oca, Héctor Gamarra Mamani, José William Tena Jacinto, César Héctor Alvarado Salinas, Pablo Atuncar Cama, Mariela Barreto Riofano (fallecida) Julio Ramos Álvarez, Iris Chumpitaz Mendoza y José Alarcón González;
- El segundo, liderado por Julio Chuqui Aguirre e integrado por los agentes Hugo Coral Goycochea, Carlos Caballero Zegarra Ballón, Isaac Paquillauri Huaytalla, Juan Vargas Ochochoque, Shirley Rojas Castro, Estela Cárdenas Díaz, Ángel Sauñi Pomaya, Hércules Casanova Gómez, Antonio Pretell Dámaso (fallecido), y Jorge Ortiz Mantas;
- El tercero, liderado por Pedro Guillermo Suppo Sánchez e integrado por los agentes Nelson Rogelio Carbajal García, Julio Salazar Correa, Víctor Manuel Hinojosa Sopla, Augusto Venegas Cornejo, Haydee Terrazas Arroyo, Rosa Ruiz Ríos, Gabriel Vera Navarrete, Ángel Arturo Pino Díaz, Edgar Cubas Zapata, Artemio Víctor Arce Janampa y Albert Velásquez Ascencio; prestando apoyo en funciones administrativas los agentes Juan Pampa Quilla y Marco Flores Albán.

Posteriormente, el Sub oficial Pedro Suppo Sánchez fue designado como coordinador operativo de los tres Sub grupos «ejecutores»; asumiendo el liderazgo del tercer grupo, el Sub oficial Wilmer Yarlequé Ordinola.

Ya en los meses de septiembre-octubre de 1991, el jefe del Destacamento Colina era Martín Rivas, por cuanto Rodríguez Zabalbeascoa estaba más dedicado a labores administrativas. En realidad las coordinaciones eran entre Martín Rivas con Rivero Lazo, o con Hermoza Ríos, o con Vladimiro Montesinos. Por lo tanto, cuando se realizaba un operativo estas tres personas obligatoriamente tenían conocimiento.

## **COMPRANSA**

Además del taller de mantenimiento del SIE, ubicado en una zona adyacente al local del Servicio de Inteligencia Nacional, en las Palmas-Chorrillos; el destacamento utilizó después como cubierta, paralelamente, una empresa de fachada denominada Consultores y Constructores de Proyectos América SA. (COMPRANSA), ubicada en la avenida Paseo de la República N° 5663.

Esta empresa tenía como objeto social el rubro de Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo. En ella figuraban como accionistas los Oficiales EP Juan Rivero Lazo, Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara. El Agente de Inteligencia Operativo Juan Pampa Quilla, en su condición de abogado, intervino en la elaboración de la minuta de ampliación del capital social de la mencionada empresa.

El inmueble donde funcionó habría sido del señor Daniel Privat Berón y proporcionado por su hermano el Teniente Coronel EP Manuel Privat Berón<sup>172</sup>. En este local existía una minicentral, cuya radio era operada por «Ochochoque» y allí era donde se realizaban las reuniones de coordinación entre los jefes de los subgrupos; asimismo, servía como lugar de descanso de Santiago Martín Rivas<sup>173</sup>.

### **Preparación física en la playa La Tiza**

La preparación física de los integrantes del Destacamento Colina se efectuaba en la playa «La Tiza», la cual era exclusiva para oficiales del Ejército Peruano. La instrucción en la playa La Tiza estaba a cargo de Martín Rivas, Pichilingüe Guevara, Sosa Saavedra y por un profesor de educación física. Los entrenamientos eran muy exigentes, se realizaban día y noche, y consistían en carreras por la playa y por el cerro. Uno por uno los agentes hacían prácticas de tiro en diferentes posiciones: acostados, arrodillados y parados. Como blancos utilizaban globos en el cerro, figuras de personas (hombres, mujeres y niños) y disparaban a los objetivos ubicados a distintas distancias.

Por las noches, practicaban «dominación de inmuebles», para lo cual habilitaron unos inmuebles prefabricados ubicados hacia el lado izquierdo del lugar, cuyas puertas eran destrozadas a puntapiés como preparación para incursiones en domicilios. Como instructor del grupo, Martín Rivas era muy celoso e incisivo en las prácticas de penetración. Es decir, en la forma como ingresar en una habitación donde supuestamente existen elementos subversivos, diferenciando las funciones de los elementos de penetración y de contención. También impartía técnicas de interrogatorio.

Una de las agentes de inteligencia, perteneciente al Destacamento, narra que concurrió a la playa:

En varias oportunidades llegaba el Mayor Martín Rivas y nos hacía subir el cerro de arena. Quien no podía o hacía un gesto de resistencia (Martín Rivas) decía que lo saquen y al día siguiente no quería verlo; a las mujeres las fue sacando de una en una; en una tercera oportunidad sacó a dos en un solo día (Iris Chumpitaz y Estela Cárdenas), al final me quedé

---

<sup>172</sup> Continuación de la instructiva de Marco Flores Albán del 11 diciembre 2001. Exp. N°03 -2003, fs. 8800. Primer Juzgado Penal Especial.

<sup>173</sup> Idem.

sola con todos los hombres, él se molestó y me dijo coge tus cosas, vete y preséntate al SIE.<sup>174</sup>

En algunas oportunidades, Martin Rivas también realizaba actividades de adoctrinamiento: «Martin era el maestro, a veces decía: nosotros somos los últimos románticos del Ejército, ya no hay quien entregue la vida por su institución, el que no pertenece a este equipo no tiene honor»<sup>175</sup>.

### **Modus operandi**

Conforme a los hechos denunciados y comprobados durante la investigación que viene practicando la CVR, en los casos materia de este informe, la prueba indiciaria y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se perpetraron los hechos, evidencian un patrón común en el modus operandi desplegado por efectivos del ejército peruano que conformaron el Destacamento Colina:

- Utilizaron el «terrorismo» como una modalidad de operaciones especiales de inteligencia, ejerciendo violencia o amenaza de violencia para obtener objetivos, frecuentemente de naturaleza política o ideológica, a través de la implementación del terror o coacción, dirigido a influenciar en cierta cantidad de personas por medio de víctimas inmediatas.
- En los casos Barrios Altos, Santa, Pedro Yauri y Cantuta, las principales violaciones a los derechos humanos cometidas por el Destacamento Colina fueron contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y seguridad personales.
- Las víctimas eran identificadas y seleccionadas por sus actividades políticas —entre estudiantes, profesores, dirigentes sindicales, periodistas— y porque algunas previamente habían sido detenidas bajo cargos de terrorismo, por presuntos vínculos con Sendero Luminoso o el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru. Sin embargo, en ninguno de los casos la Dirección Contra el Terrorismo - DINCOTE ni los órganos jurisdiccionales lograron comprobar su responsabilidad ni participación en dichas organizaciones terroristas.<sup>176</sup>
- Infiltración de agentes de inteligencia en las organizaciones terroristas, en las Universidades o en organizaciones gremiales<sup>177</sup> y empleo de recursos humanos y logísticos de los órganos de Inteligencia del Ejército peruano (personal de Oficiales y

---

<sup>174</sup> Manifestación Haydee Terrazas

<sup>175</sup> Primero Escorpio, luego Colina. agencia peru.com 27 de mayo de 2001

<sup>176</sup> Por ejemplo, Armando Amaro Cónedor estudiante de la Cantuta fue detenido en la Comisaría de Chosica y también en DINCOTE. Sin embargo, fue liberado por no haberse probado su vinculación con Sendero Luminoso ni su participación en acciones terroristas.

<sup>177</sup> Agentes de inteligencia infiltrados: En Barrios Altos se infiltró Douglas Hiver Arteaga Pascual alias «Abadía» y, en la Cantuta, varios AIO María Magdalena Acevedo Sánchez, Isabel Alicia Barboza Bautista y José Tena Jacinto se matricularon como estudiantes.

Suboficiales, vehículos 4x4, armamento de largo alcance) en la ejecución de los «operativos especiales».

- En los diferentes testimonios es posible confirmar su actuación como escuadrón de la muerte cuando señalan que en varias oportunidades operaban premunidos de palas y picos, elementos necesarios para inhumaciones clandestinas en las cuales, además, se buscaba dificultar al máximo el reconocimiento de los restos con el uso de cal en la eventualidad de que fueran encontradas las tumbas, como ocurrió en los casos Cantuta y Santa.<sup>178</sup>
- En cuanto a las características de los autores, concurría una pluralidad de personas uniformadas o vestidas de civil pero claramente identificables como efectivos militares, quienes actuaban fuertemente armados y en la mayoría de los casos usaban gorros pasamontañas que les cubrían el rostro.
- Las víctimas eran detenidas para luego ser ejecutadas o desaparecidas, o ejecutadas directamente, sin importar la presencia de testigos, utilizando armas de fuego con silenciador. Algunas ejecuciones y desapariciones fueron consumadas indiscriminadamente, sin tener en cuenta el sexo o la edad<sup>179</sup>, llegando incluso a afectar grupos familiares<sup>180</sup>. Las víctimas eran previamente doblegadas, se encontraban indefensas y desarmadas bajo el poder de los agentes de inteligencia y muchas habían sido torturadas.<sup>181</sup>
- Realización de pintas alusivas a Sendero Luminoso o MRTA en el lugar donde se efectuaban las operaciones especiales de inteligencia con el propósito de confundir sobre la autoría de los hechos.
- Ocurrencia sospechosa de apagones coincidentemente en el momento y en los lugares donde se desarrollaban las operaciones especiales.
- Negativa a investigar los hechos de manera inmediata por parte de las autoridades policiales y militares, pese a que los lugares donde se realizaban los «operativos especiales» se ubicaban cerca de sus dependencias<sup>182</sup>, y también de las autoridades

---

<sup>178</sup> Según los peritos el uso de la cal tiene por finalidad lograr una rápida desintegración de los músculos y disminuir los efectos de la putrefacción.

<sup>179</sup> En el caso Barrios Altos el fuego indiscriminado además de cuatro heridos dio muerte a 11 varones adultos, 3 mujeres y un niño.

<sup>180</sup> En el caso de los desaparecidos del Santa se detuvo y desapareció a los hermanos Barrientos y Tarazona a cuyos familiares lo integrantes del Destacamento Colina maltrataron duramente sin importar su condición de madres, niños, con discapacidad mental, etc.

<sup>181</sup> Tanto el periodista Pedro Yauri como los estudiantes de La Cantuta fueron sometidos a crueles torturas antes de ser ejecutados. De acuerdo al testimonio de un ex integrante del destacamento Colina, Pedro Yauri fue interrogado mediante tortura pero se mantuvo firme antes de ser ejecutado.

<sup>182</sup> Barrios Altos: PNP; Santa: PNP y Marina; Cantuta: Base de acción cívica EP. Algunas de estas instituciones prestaron colaboración para los operativos.

- judiciales a pesar de las denuncias y acciones de hábeas corpus formulados por los familiares de las víctimas<sup>183</sup>. Ninguna autoridad hizo nada por esclarecer los hechos.
- Los altos mandos del Ejército negaron sistemáticamente la participación y responsabilidad de sus miembros en los casos materia de análisis.<sup>184</sup> A pesar de la enorme magnitud de los hechos y la existencia de suficientes evidencias, inicialmente, no se implementaron acciones consistentes de investigación de las ejecuciones y desapariciones.
  - Acciones oficiales —principalmente del Congreso de la República<sup>185</sup> y del Consejo Supremo de Justicia Militar— destinadas a impedir o perturbar las investigaciones en el fuero común y a evitar las sanciones penales a los responsables de los hechos propiciando la impunidad que fue reforzada por leyes de amnistía.

### **Conclusiones parciales**

Ha quedado demostrado que el destacamento Colina no era un grupo informal, sino orgánico dentro de la institución castrense y respondía a una línea de mando con dependencia directa del SIE, órgano ejecutivo de la DINTE de la Jefatura de Estado Mayor General y, por este conducto de la Comandancia General del Ejército. Como destacamento contaba con una partida económica, por lo que también tenía un jefe administrativo, el Capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, quien trabajaba con Marco Flores Alban. Al tener dependencia económica, los egresos eran controlados por el sistema administrativo como cualquier otra dependencia militar. Así, en el expediente figuran recibos firmados por Rodríguez Zabalbeascoa, Martin Rivas y Pichilingüe Guevara.

Según la versión de uno de los integrantes del destacamento Colina:

[...] además del sueldo del ejército recibían una bonificación semanal de 250 soles, no entregaban premios por operaciones realizadas salvo una comida, pero sí teníamos conocimiento que se le daba dinero a Martin Rivas y a Pichilingüe para gastos de operaciones de donde siempre quedaba un saldo que era repartido entre ellos dos, de esto estaba enterado el técnico Sosa Saavedra por eso es que siempre habían discusiones entre ellos, que no pudo precisar a cuánto ascendía el monto de cada operación pero teniendo conocimiento que se hacían desplazamientos también al interior del país hasta aproximadamente 23 personas con gastos de alimentación.

Asimismo, «se tenía conocimiento que el gobierno americano otorgaba dinero para el grupo Colina y que esto era canalizado por el jefe de la DINTE y quien conocía más de ello era el

---

<sup>183</sup> Santa: por los nueve desaparecidos se presentó recursos de Habeas Corpus que fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial. En el caso de Pedro Yauri se formuló denuncia ante la PNP. En el caso de La Cantuta todos los Habeas Corpus fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial.

<sup>184</sup> Por ejemplo, diversas versiones del General de División EP Nicolás de Bari Hermoza Ríos sobre los hechos ocurridos en La Cantuta.

<sup>185</sup> Leyes de Amnistía del 15 de junio y 2 de julio de 1995.

técnico Sosa. Otra manera de proveerse de fondos era la invención de operaciones falsas por lo cual recibían viáticos y otros». <sup>186</sup>

### Armamento y Movilidad

El General EP Juan Rivero Lazo, entonces jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército, fue quien personalmente dispuso el traslado de agentes operativos y ordenó al jefe del SIE el entonces Coronel EP Víctor Silva Mendoza, la entrega del local, armamento y municiones, al igual que mobiliario y equipos diversos como cámaras fotográficas, visores nocturnos, teleobjetivos y marrocas, expresamente al «Destacamento Colina»<sup>187</sup>

Al respecto, existe el acta de recepción Nº 002/Desto.»C» del 17 de febrero de 1992 mediante la cual una comisión de recepción, compuesta por el Mayor EP Santiago Martín Rivas, Jefe del Destacamento Colina en su calidad de presidente, el Capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, vocal, y el Tco. 3ra. AIE Marco Flores Albán, Secretario, recibieron del Servicio Logístico de Material de Guerra lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBS.
Pistola TAURUS PT-92C Nrs: TKB-08294, TKB-08296, TKB-08299, TKB-08300, TKB-08306, TKB-08310, TKB.-08311, TKB-08313, TKB-08312.	09	
Motocicleta HONDA Mod. XL185 Nrs. 5429065 blanco 5429069 blanco 5429067 rojo 5428990 rojo 5429071 rojo (robada el 2/11/91 se presentó Parte 001/FRZ Desto. «C»)	05	
VW LI-1851 naranja Nº Mot. PS 629570	01	
TOYOTA HQ-3655 azul Nº Mot no original	01	
TOYOTA HQ-3653 blanco Nº Mot. TOYOTA HQ-4898 azul oscuro	01 01	(SIE) (SIE)

<sup>186</sup> Continuación de la declaración de instructiva de Julio Chuqui Aguirre ante el Primer Juzgado Especializado de Lima.

<sup>187</sup> Memorando Nº 5775b-4.a, fechado el 22 de agosto de 1991

NISSAN rojo Pick Up Mot N° KA-24-60536T	01
NISSAN plomo Pick Up Mot. N° KA-24-610176T	01

#### Documentos incriminatorios

Dentro del proceso de investigación que se desarrolla en los Juzgados Anticorrupción, el 1 de abril de 1992 la Juez Victoria Sánchez y el Fiscal Richard Saavedra realizaron una diligencia en los archivos del SIE:

Los documentos que se hallaron, hasta entonces secretos, evidencian que tanto suboficiales como altos mandos del Ejército participaron activamente del escuadrón de la muerte. Estos oficios originales corroboran la existencia oficial del grupo 'Colina', al que dentro del SIE se denominaba Destacamento Colina<sup>188</sup>.

Los magistrados encontraron treinta y siete documentos firmados, entre otros, por Martín Rivas. Estos papeles confirman que el grupo no era paramilitar sino que formaba parte de la estructura del SIE que dependía de la DINTE. Entre estos documentos figuran:

- Liquidaciones de pago de personal a sueldo pertenecientes a Santiago Martín Rivas que llevan la firma del Capitán EP Pedro Luis Garay Rojas, Oficial Habilitado del SIE.
- Planillas de pago por concepto de gastos de operaciones especiales de inteligencia como el plan operativo Goliat 1, del 20 de noviembre al 02 de diciembre del 91, en la que aparecen 30 AIO del Destacamento Colina identificados con sus seudónimos y por el que recibieron 143 nuevos soles cada uno, mientras que los jefes Kike (M. Rivas) y Pedro (Pichilingüe) percibían 1,105 cada uno.
- Planillas de pago por concepto de operaciones encubierta como:
  - Plan operativo Loro del 1 al 08 de diciembre del 91 en el que aparecen 25 agentes operativos percibiendo 88 soles mientras que los jefes Kike y Pedro percibían 500 soles.
  - Plan operativo Camaleón del 15 al 23 de diciembre del 91 donde figuran 28 agentes operativos percibiendo 99 soles en tanto que los jefes percibían 2 354 soles.
  - Plan operativo Murciélagos del 17 a 22 de diciembre del 91 en los que aparecen 25 agentes operativos percibiendo 66 soles en tanto que los jefes percibieron 925 soles.

---

<sup>188</sup> Milagros Trujillo, Agenciaperu.com 16 de junio del 2002

En todos estos casos las planillas están suscritas por el Tte. Crl. EP Rodríguez Zabalbeascoa y los Capitanes EP Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara.

### **Los estímulos**

Según un testigo, el general Juan Yanqui Cervantes que se desempeñaba como Jefe de la DINTE, cuando estuvieron detenidos los integrantes del Destacamento Colina por el caso La Cantuta, se comunicaba con ellos por intermedio del Coronel EP Oliveros Pérez, quien los tranquilizaba con muchas promesas: casa propia, salida al extranjero y la amnistía que ya estaba en trámite. Al término del caso de la Cantuta en octubre de 1995, les pagaron una fuerte cantidad de dinero:

Al término del caso de La Cantuta me dieron 50 mil dólares como ya lo dije a fin de asegurar mi silencio... que la entrega del dinero, los 50 mil dólares, los dispuso el general Yanqui para lo cual previamente llamó a cada agente a su oficina ofreciendo primero una casa pero luego ofreció mejor el dinero en efectivo, que los únicos que recibimos esa suma fuimos Carvajal, Supo y el declarante. El dinero fue entregado en efectivo por el tesorero de la DINTE, en octubre del 95, para lo cual hizo desalojar su oficina del resto de personal e ingresamos los tres para que nos pague<sup>189</sup>

#### **Operativos del destacamento Colina**

1. Secuestro, desaparición forzada y ejecución de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro, Huancayo;
2. Asesinato de quince personas en Barrios Altos el 3 de noviembre de 1991;
3. Secuestro y asesinato de 9 campesinos del Santa el 2 de mayo de 1992;
4. Asesinato del periodista Pedro Yauri en Huacho el 24 de junio de 1992; y,
5. Secuestro, desaparición forzada y asesinato de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Nacional de Educación «Enrique Guzmán y Valle»- La Cantuta.

Existen otros casos en los cuales habría tenido participación el Destacamento Colina, entre ellos:

- Asesinato de Dámaso Pretell.
- Asesinato del Coronel EP Obregón, Director de la Escuela de Comandos del Ejército.
- Asesinato de Pedro Huillca.

#### **Integrantes del Destacamento Colina**

---

<sup>189</sup> Expediente N° 32-2001, Continuación de la declaración instructiva de Julio Chuqui Aguirre

- 1) Teniente Coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Jefe. .
- 2) Capitán EP Santiago Enrique Martin Rivas, Jefe Operativo.
- 3) Capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, Jefe Administrativo.
- 4) SO Marco Flores Albán, Asistente Administrativo.
- 5) Tco. 2 AIO Juan Pampa Quilla, asistente aspectos legales.
- 6) SO AIO Julio Chuqui Aguirre, Jefe de Equipo
- 7) SO3 AIO Francisco o Hugo Coral Goycochea,
- 8) SO. AIO Carlos Luis Caballero Zegarra Ballón
- 9) SO. AIO Isaac Paquillauri Huaytalla
- 10) SO AIO Juan Vargas Ochochoque
- 11) SO AIO Shirley Rojas Castro
- 12) SO AIO Estela Cárdenas Díaz,
- 13) SO. AIO Angel Felipe Sauñi Pomaya
- 14) SO. AIO Hercules Gomez Casanova,
- 15) SO. AIO Jorge Enrique Ortiz Mantas,
- 16) SO3 AIO Jesús Antonio Sosa Saavedra, Jefe de Equipo.
- 17) SO. AIO Wilmer Yarleque Ordinola,
- 18) SO AIO Pedro Santillán Galdos.
- 19) SO. AIO Fernando Lecca Esquen,
- 20) SO AIO Rolando Javier Meneses Montes de Oca.
- 21) SO. AIO Hector Gamarra Mamani,
- 22) SO. AIO Jose William, Tena Jacinto,
- 23) Técnico de Tercera EP ® César Héctor Alvarado Salinas
- 24) SO. AIO Pablo Andres Atuncar Cama,
- 25) SO AIO Julio Ramos Alvarez.
- 26) SO. AIO Luz Iris Chumpitaz Mendoza,
- 27) SO. AIO José Concepción Alarcón Gonzales,
- 28) SO. AIO Pedro Guillermo Suppo Sánchez, Jefe de Equipo
- 29) SO. AIO Nelson Rogelio Carbajal García
- 30) SO. AIO Gabriel Orlando Vera Navarrete,
- 31) SO. AIO Haydee Magda Terrazas Arroyo,
- 32) SO Rosa Ruiz Rios.
- 33) SO. AIO Victor Manuel Hinojosa Sopla,
- 34) Técnico de Tercera EP Angel Arturo Pino Diaz
- 35) SO.AIO Julio Salazar Correa.
- 36) SO AIO Augusto Venegas Cornejo.
- 37) SO AIO Edgar Cubas Zapata.

- 38) SO AIO Artemio Victor Arce Janampa.
- 39) SP AIO Albert Velásquez Asencios.

#### Agentes de Inteligencia Infiltrados

Douglas Arteaga Pascual, comprendido en el proceso por Barrios Altos.  
Mesmer Carles Talledo.  
Clemente Alayo Calderón.

#### **Responsabilidad del ex Presidente Alberto Fujimori**

Los planes se ejecutaban por órdenes del asesor presidencial

Las investigaciones realizadas permiten afirmar que el jefe operativo del Destacamento Colina elaboraba los planes de operaciones en coordinación con la alta dirección de la DINTE, con el jefe General EP Juan Rivero Lazo, o con los Coronel EP Carlos Indacochea Ballón, en su calidad de Director Ejecutivo de la DINTE o Federico Navarro Pérez, Jefe del Departamento de Operaciones Especiales de la DINTE. Además, contaba con personal del Servicio de Inteligencia del Ejército inicialmente a cargo del Coronel EP Víctor Raúl Silva Mendoza, quien posteriormente fue designado como Director Ejecutivo de la DINTE y luego, a partir del año 1992, a cargo del Coronel EP Alberto Pinto Cárdenas con la colaboración del Jefe Administrativo del SIE, el entonces Tte. Crl. EP Luis Cubas Portal quien se encargaba de hacer entrega del armamento y demás recursos logísticos a los integrantes del destacamento Colina.

Posteriormente, estos planes operativos eran ejecutados de acuerdo a las órdenes que impartía Vladimiro Montesinos Torres, asesor presidencial, asesor del SIN y Representante personal del Presidente de la República ante el Consejo Nacional de Inteligencia, quien debido a la influencia que ejercía sobre los altos mandos militares era considerado como jefe de facto del SIN. Él mismo disponía la actuación del destacamento a través del Jefe de la Dirección Inteligencia del Ejército –DINTE. Este hecho ha sido corroborado con los videos en los que aparece Montesinos sosteniendo que personal del SIE había ejecutado las acciones de Barrios Altos y la Cantuta financiado con dinero del SIN<sup>190</sup>.

Vladimiro Montesinos era Asesor del ex Presidente Alberto Fujimori y su representante personal ante el Consejo Nacional de Inteligencia por lo que puede colegirse que actuaba bajo las órdenes y directivas impartidas por éste.

---

<sup>190</sup> Vídeos N° 880 y 881 rotulados: «Reunión Cuculiza-Supremo-Doctor-General Briones.

La estrategia de impunidad requería la intervención de la más alta autoridad.

Sólo el ex Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori, podía ejercer el poder político suficiente en distintas esferas del Estado para evitar la investigación de estos crímenes. No hay otra autoridad pública que pueda llegar con capacidad de decisión a instituciones tan disímiles como el Congreso, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal de Justicia Militar, el Ejército, la Policía Nacional, etc. Para lograr impunidad para los crímenes del Destacamento Colina. Actos que se manifiestan en:

Hubo una conducta sistemática tendiente a encubrir los hechos.

En el caso la Cantuta el Comandante General del Ejército, Nicolás di Bari Hermoza, y las más altas autoridades oficiales negaron reiteradamente que se hubiera realizado un operativo en la Universidad, ante el Congreso de la República, representantes de la prensa nacional y autoridades jurisdiccionales fundamentalmente en las acciones de Habeas Corpus que se adelantaron.

Se persiguió a los periodistas y militares que investigaron y denunciaron los hechos.

Altos funcionarios del gobierno como el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Jefe del Sistema Nacional de Inteligencia, presentaron una denuncia contra el Director de la Revista Sí, Ricardo Uceda, por el presunto delito contra la administración de justicia, la misma que fue archivada por la 16° Fiscalía Provincial de Lima en abril de 1993.

El 06 de mayo de 1993, el General EP ® Rodolfo Robles Espinoza<sup>191</sup>, tercer hombre en la línea de mando en el Ejército Peruano, en una carta pública, acusaba a los mandos del Ejército y al asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos Torres de mantener un comando operativo responsable de crímenes de lesa humanidad, entre ellos los de: «Barrios Altos» y «La Cantuta»<sup>192</sup>.

Ante las graves acusaciones el 9 de mayo el ex presidente Fujimori reaccionó respaldando a Hermoza Ríos y al asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos. En tanto el Consejo Supremo de Justicia Militar enjuició al General Robles y a sus hijos, también oficiales del ejército en actividad, por ultraje a la Nación y a las FF. AA.

Hubo una negativa de las autoridades policiales y militares para investigar los hechos.

Los altos mandos del Ejército negaron sistemáticamente la participación y responsabilidad de sus miembros en los casos materia de análisis<sup>193</sup>. A pesar de la enorme magnitud de los hechos y la

---

<sup>191</sup> Rodolfo Robles Espinoza era Comandante de la Escuela de Instrucción del Ejército (COINDE) y ex jefe de la Tercera Región Militar con sede en el departamento de Arequipa. Al momento de denunciar los hechos y alejarse del comando militar era el tercer militar con mayor poder. Al día siguiente fue expulsado del Ejército y –junto a su familia- tuvo que pedir asilo político en Argentina, desde donde brindó su declaración testimonial

<sup>192</sup> Carta distribuida a la prensa el 6 de mayo de 1993 por la esposa del general Rodolfo Robles Espinoza.

<sup>193</sup> Por ejemplo, diversas versiones del General de División EP Nicolás de Bari Hermoza Ríos sobre los hechos ocurridos en La Cantuta.

existencia de suficientes evidencias, inicialmente, no se implementaron acciones consistentes de investigación de las ejecuciones y desapariciones.

#### El poder judicial tampoco investigó

Tampoco las autoridades judiciales, en las escasas oportunidades que llegaron a conocer de estos hechos a través de acciones de hábeas corpus formuladas por los familiares de las víctimas<sup>194</sup>, mostraron una preocupación eficaz para investigar y proteger los derechos constitucionales vulnerados y esto sólo podía ocurrir como consecuencia de la intervención política del órgano jurisdiccional desde abril de 1992. Igual situación ocurrió en el Ministerio Público frente a las denuncias que se formularon sobre los graves delitos cometidos por el Destacamento Colina.

#### El fuero militar dificultó las investigaciones del Congreso y del fuero común

En 1993, cuando el Pleno del Congreso aprobó la creación de una Comisión Especial de Investigación para el caso «La Cantuta» y solicitó entrevistar al Ministro de Defensa, General EP retirado, Víctor Malca Villanueva, al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP retirado Nicolás de Bari Hermoza Ríos y los oficiales y funcionarios cuyos nombres figuraban en el documento de COMACA, entre ellos al asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, Hermoza Ríos no asistió a la convocatoria, pero ofició al Consejo Supremo de Justicia Militar para que abriera instrucción contra los que resultaren responsables por el caso «La Cantuta». Al siguiente día, 14 de abril, el Consejo Supremo de Justicia Militar, excusó ante el Congreso la asistencia de los militares involucrados por tener instrucción abierta.

En enero de 1995, se amplió la instrucción contra el General de División EP Julio Rolando Salazar Monroe- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), los Mayores EP Santiago Enrique Martín Rivas y Carlos Eliseo Pichilingüe Guevara, así como los Suboficiales EP Pedro Guillermo Suppo Sánchez, Julio Chuqui Aguirre, Hugo Coral Goycochea, Jesús Antonio Sosa Saavedra, Nelson Rogelio Carbajal García, Wilmer Yarlequé Ordinola, Jhonny Berrios Rojas y Silvia Ibarra Espinoza –todos miembros del Ejército Peruano- por los delitos de asesinato, lesiones graves, abuso de autoridad, negligencia y contra la administración de justicia en agravio de las mismas personas.

El 21 de octubre de 1994 y el 6 de julio de 1995, respectivamente, la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar emitió sendas resoluciones disponiendo el sobreseimiento del proceso, argumentando que se había acreditado el delito pero no la responsabilidad de los procesados. Estas resoluciones que fueron confirmadas por la Sala Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar

---

<sup>194</sup> Santa: por los nueve desaparecidos se presentó recursos de Habeas Corpus que fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial. En el caso de Pedro Yauri se formuló denuncia ante la PNP. En el caso de La Cantuta todos los Habeas Corpus fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial.

el 28 de octubre de 1994 y 26 de julio de 1995 y no fueron conocidas al momento de su emisión sino tiempo después, al iniciarse el proceso en el fuero común.

#### Encubrimiento en el Congreso

El 20 de abril de 1993, en una tensa sesión, el General EP Hermoza Ríos expuso los descargos institucionales de las Fuerzas Armadas ante los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del CCD. Al día siguiente en una actitud de desafío y de intimidación dirigió un insólito e inaudito desfile de tanques y tropas por las calles de Lima.

El 24 de mayo de 1993, constituyentes del partido político «Cambio 90» del ex Presidente Alberto Fujimori, impidieron que integrantes del «Destacamento Colina» fueran interrogados en la Comisión Investigadora. Asimismo, se apresuró en dar una ley ordinaria que facilitó la transferencia de competencia al modificar ilegalmente la Ley Orgánica del Poder Judicial en febrero de 1994. De esta manera dispuso que el Caso la Cantuta fuera visto por el fuero Militar

El 15 de junio de 1995 aprobó la Ley Nº 26479 que concedía amnistía general al personal militar. Esta ley estableció expresamente que los hechos o delitos comprendidos por ella, así como los sobreseimientos definitivos y las absoluciones, no serían susceptibles de investigación, pesquisa o sumario, quedando archivados definitivamente todos los casos judiciales en trámite o en ejecución<sup>195</sup>.

De este modo, el proceso penal iniciado por la ejecución extrajudicial de quince personas y por las lesiones graves de otras cuatro en Barrios Altos quedó comprendido en los alcances de la Ley Nº 26479 y los integrantes del Destacamento Colina fueron puestos en libertad.

La referida Ley de Amnistía fue cuestionada en su constitucionalidad por la Juez titular del 16º Juzgado Penal de Lima, quien el 16 de junio de 1995 emitió una resolución declarándola inaplicable al caso Barrios Altos.

El Congreso Constituyente Democrático (CCD) reaccionó inmediatamente a través de la Ley Nº 26492, publicada el 2 de julio de ese año. Dicha norma «interpretaba» el artículo 1º de la Ley Nº. 26479

En el sentido que la amnistía general que se concede es de obligatoria aplicación por los Órganos Jurisdiccionales y alcanza a todos los hechos derivados u originados con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo.

El procedimiento que dio lugar a la Ley Nº 26492 no fue el usual: no se anunció públicamente, no figuraba en agenda, no fue debatido y se aprobó tan pronto como fue presentado,

---

<sup>195</sup> Ley Nº 26479, artículo 6º, publicada el 15 de junio de 1995

en las primeras horas del 28 de junio de 1995<sup>196</sup>. La Ley fue promulgada sin demora por el Presidente de la República y entró en vigencia inmediatamente.

---

<sup>196</sup> Proyecto de ley presentado por el congresista Gilberto Siura, de las filas de Cambio 90.